

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	R11 RESERVA ECOLÓGICA
---	---	---------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10.106/09

TIGRE, 6 de febrero de 2009.-

VISTO:

Que por Ordenanza 758/88 se declaró de utilidad pública la preservación de fauna, flora, suelo y cursos de agua, en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná, localidad Delta de Tigre, y se creó la RESERVA NATURAL INTEGRAL “PARQUE ECOLÓGICO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE ISLAS DEL DELTA DEL PARANÁ, PARTIDO DE TIGRE”, constituida por las tierras no catastradas y juncales formados y que se formen en el futuro por el proceso natural de sedimentación, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de dicha Ordenanza encomienda al Departamento Ejecutivo la inscripción en el Registro de la Propiedad de las tierras comprendidas en la misma.

Que en tal sentido resulta procedente tomar posesión en el marco de los artículos 2351 y concordantes del Código Civil, de la superficie de tierra no catastrada identificada como isla nueva.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

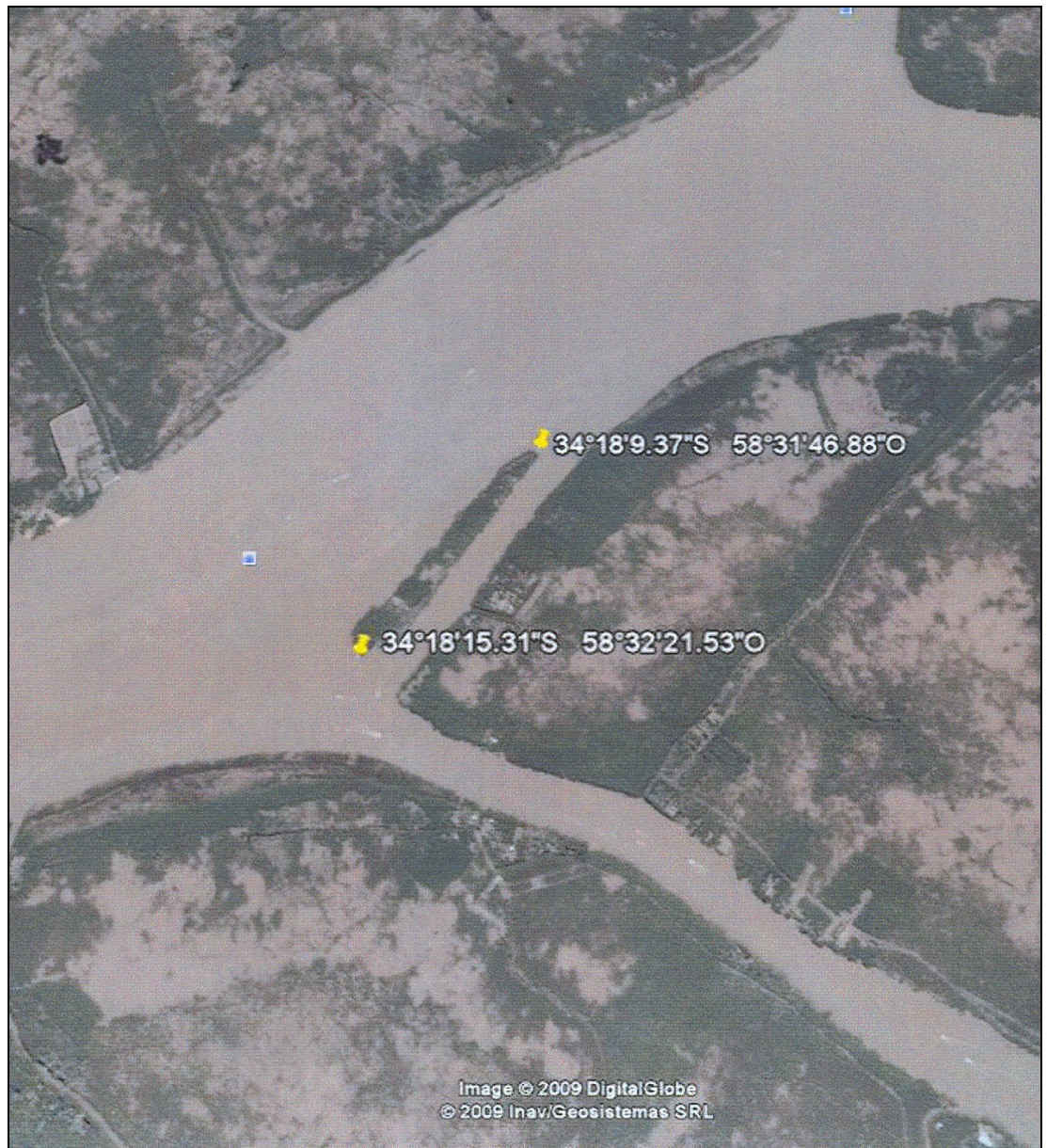
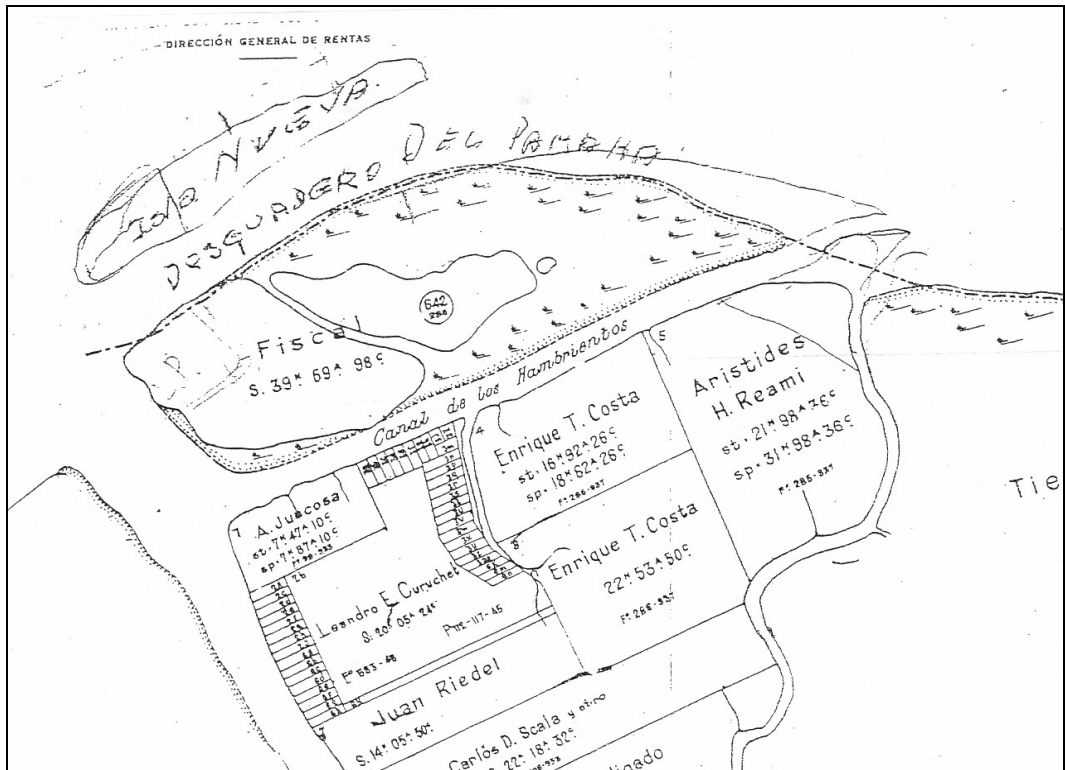
DECRETA

ARTICULO 1.- Tómesese posesión en el marco de los artículos 2351 y concordantes del Código Civil, de la tierra no catastrada identificada como isla en el anexo I del presente, ubicada en la desembocadura del Canal Honda con el Río Paraná de Las Palmas y Desaguadero del Paraná de Las Palmas, entre los puntos 34°19'9.37"S 58°31'46.88"O y 34°18'15.31"S 58°32'21.53"O, para ser afectado al cumplimiento de la Ordenanza 758/88.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Asesoría Letrada el cumplimiento de las cuestiones resultantes de la posesión dispuesta por el artículo anterior, y a la Dirección General de Gestión Ambiental el cumplimiento de la Ordenanza 758/88 con relación al predio objeto del presente.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Asesoría Letrada y Dirección General de Gestión Ambiental.



D1948
BO.561
16-02-09

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 115/09



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.